



Nº Expediente 300/2024/00030

## PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

### TÍTULO DEL CONTRATO DE SERVICIOS

CONTRATO DE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE NAVIDAD 2024-2025 Y PARA LA CELEBRACIÓN DEL AÑO NUEVO CHINO 2025 EN EL DISTRITO DE USERA

### OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio de iluminación ornamental para el período navideño 2024-2025, así como para la celebración del nuevo año chino 2025. El servicio objeto del contrato incluye la realización de los trabajos que a continuación se relacionan, con sujeción a los pliegos que rigen este contrato, no estando incluido el mismo en ningún acuerdo marco para la "instalación, conservación y desmontaje del alumbrado ornamental navideño de Madrid":

- El montaje de la instalación de alumbrado ornamental, formada por elementos y motivos luminosos cuya descripción técnica se incluye en el presente pliego, y su posterior desmontaje.
- El encendido y apagados diarios, así como la conservación de la instalación de alumbrado ornamental, para garantizar su correcto funcionamiento, con sujeción al horario de encendido establecido por el Distrito.

**Contrato de Servicios del Anexo IV:** NO

**Subtipo:** Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos

### Código CPV:

Código CPV : 71.314100-3. Servicios de electricidad.

**División en lotes:** NO

**Justificación de la no división:** La no división en lotes de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato se justifica en que esta dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, por la proximidad en las fechas de la celebración de las dos festividades incluidas en el objeto del contrato. Por otro lado, la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, pudiendo afectar a la calidad de la iluminación y a la generación de desigualdades entre los distintos barrios, por lo que no se estima conveniente su división en lotes, tal como se contempla en el artículo 99.3 b) de la LCSP.

**Contrato Reservado** (D.A. 4ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público): NO

**Prevista la subrogación en norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general:** NO

**Contrato Mixto:** No.

**Complementario de obras/suministros:** No.

**Servicios homologados:** No.



## **CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS**

**Contrato cuya ejecución requiere de la cesión de datos por parte de entidades del sector público al contratista:** NO

**Contrato cuya ejecución requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento:** NO

## **JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Se acompaña informe en el que se exponen las necesidades a satisfacer mediante el contrato proyectado y la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, así como las características e importe calculado de las prestaciones a contratar.

## **VALOR ESTIMADO**

**Importe:** 285.760,80 euros, IVA excluido.

**Método de cálculo:** Se ha realizado un cálculo del precio estimado de cada motivo luminoso teniendo en cuenta todos los gastos asociados a su instalación, mantenimiento, consumo y desmontaje, atendiendo a los precios de mercado, así como las estimaciones de presupuesto según los datos aportados por diferentes empresas del sector y referencias de contratos de similares características.

**Sujeto a regulación armonizada:** Sí.

## **PRESUPUESTO**

**Tramitación anticipada:** NO.

**Tipo de presupuesto:** Máximo determinado

**Sistema de determinación del presupuesto:**

Componentes de la prestación

**Presupuesto sin IVA:** 142.880,40 euros

**Tipo de IVA:** 21%

**Total IVA:** 30.004,88 euros

**Presupuesto base de Licitación:** 172.885,28 euros

**Desglose del presupuesto base de licitación:**

**Costes Directos:** Costes directos: 122.120,00 € (incluyen: prototipo del diseño, alquiler, transporte, montaje, legalización de la instalación, seguro de responsabilidad civil, mantenimiento y conservación durante el periodo de permanencia de la instalación, y desmontaje)

**Costes Indirectos:** Costes indirectos: 20.760,40 € (17% de gastos generales y beneficio industrial)

**Costes Salariales:** Los costes salariales no se han contemplado de manera separada, en tanto que los precios de mercado obtenidos para cada uno de los elementos luminosos ya incorporan los costes de montaje, instalación, mantenimiento y desmontaje asociados a los mismos.

Por tanto, la determinación del salario de los trabajadores se ha establecido en función de indicadores tales como la consulta con expertos del sector, la experiencia de otros contratos anteriores y ajustándose a precios de mercado, incorporando el coste salarial del personal necesario para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato al coste de cada uno de los elementos luminosos y, por lo tanto, incluido en los costes directos.



Código de verificación : PEVM625ZKNKGK71



**Cofinanciación:** No.

**Distribución de anualidades:**

Anualidad	Importe (IVA incluido) (€)
2024	69.154,11
2025	103.731,17

**Imputación presupuestaria de la anualidad corriente**

Centro y Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido) (€)
001212	33401	22799	69.154,11

**PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**

**Fecha prevista de Inicio:** 01 de octubre de 2024

**Fecha fin de ejecución:** 30 de septiembre de 2025

**Prórroga:** Sí

**Duración:** El contrato podrá prorrogarse por otro nuevo periodo navideño y año nuevo chino

**Lugar de entrega o de ejecución:** El emplazamiento de los diferentes motivos de alumbrado ornamental se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 3 del PPT

**PLAZO DE GARANTÍA**

6 mes/meses

**REVISIÓN DE PRECIOS**

NO procede.

**FORMA DE PAGO DEL PRECIO**

Se realizarán pagos parciales previa entrega y recepción de las sucesivas fases de ejecución definidas en el programa de trabajo.

Una vez concluidos los trabajos de montaje y tras haberse comprobado la idoneidad de la instalación de la iluminación navideña con el acta de recepción de este suministro, se presentará una factura por el 40% del importe de adjudicación. Tras el desmontaje de la iluminación navideña en enero de 2025, se procederá a presentar otra factura por el 40% del importe de adjudicación y el 20% restante, se facturará tras el desmontaje de la iluminación del nuevo año chino.

Según lo dispuesto en el apartado segundo del Acuerdo de 22 de enero de 2015 por el que se regula la presentación, tramitación y archivo de las facturas electrónica en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, de conformidad con lo previsto en el art. 4 de la ley 25/2003, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y en la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos fundacionales y técnicos del registro contable de facturas en el Sector Público, y la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que deben reunir el Puntos General de entrada de facturas electrónicas, el contratista estará obligado a expedir facturas electrónicas y remitirlas al Ayuntamiento de Madrid a través de FACe en tanto el importe de esta sea superior a 5.000 euros.

**TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**Tramitación:** ORDINARIA

Firmado por: FRANCISCO JAVIER BLAZQUEZ ARROYO  
Cargo: COORDINADOR DEL DISTRITO DE USERA  
Fecha: 01-03-2024 09:55:54



Código de verificación : PEVM625ZKNKGK71

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www-2.madrid.es/verificacionCover/CotejoCOVE.jsp?codigo.verificacion=PEVM625ZKNKGK71>



**Procedimiento:** Abierto

**ADMISIBILIDAD DE VARIANTES**

NO.

**MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA:**

**Acreditación de la solvencia económica y financiera:**

Artículo 87.1 de la LCSP:

- Apartado: a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Los requisitos mínimos de solvencia que deberán acreditar la solvencia son los siguientes: la cifra del volumen anual de negocios de la empresa referida al mejor ejercicio dentro de los últimos tres concluidos (2021, 2022, 2023), habrá de ser igual o superior al presupuesto base de licitación. Su acreditación se realizará mediante la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

**Acreditación de la solvencia técnica o profesional:**

Artículo 90.1 de la LCSP:

- Apartado: a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Los requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental son: acreditación de servicios realizados en los tres últimos años, comprendiendo el mismo año de la convocatoria (2022, 2023 y 2024), en servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyan el objeto del presente contrato por importe igual o superior al valor estimado del mismo.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder de este que acrediten la realización de la prestación. En el caso de aportar declaración, deberá explicarse los motivos por los que no puede aportarse certificado.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

- Apartado: b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: El/la coordinador/a general o responsable de la organización técnica deberá acreditar estar capacitado para desempeñar de forma profesional este tipo de puesto, con un mínimo de 2 años de experiencia (para ello se aportará un certificado o declaración de empresa/s donde haya realizado ese tipo de trabajo o actividades relacionadas).

**CLÁUSULAS SOCIALES (fase de adjudicación / ejecución)**

- Como criterios de adjudicación: NO
- Como condiciones especiales de ejecución: SÍ

Cláusulas sociales incluidas como **condiciones especiales de ejecución** en materia de:  
- Accesibilidad

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Pluralidad de Criterios

**Evaluables mediante fórmulas (Criterios Objetivos):**

Se estará a lo dispuesto en el Anexo I del PCAP

**Evaluables mediante juicio de valor (Criterios Subjetivos):**

Se estará a lo dispuesto en el Anexo I del PCAP

**Ofertas anormalmente bajas:**

Criterios de Adjudicación	Parámetros que permitan identificar que una oferta se considera anormal
Oferta económica y resto de criterios de adjudicación	De conformidad con Anexo I del PCAP

**PROGRAMA DE TRABAJO**

Obligación de presentar un programa de trabajo: NO.

**PÓLIZAS DE SEGUROS**

Procede: SÍ.

El adjudicatario estará obligado a suscribir una póliza de seguros por responsabilidad civil general, vigente toda la duración del contrato, a todo riesgo y sin franquicia, por importe mínimo por siniestro de: 500.000 euros. La mencionada póliza cubrirá los daños de la propia instalación, así como los posibles daños a terceros, personas o cosas, que pudieran producirse con ocasión de la ejecución de los trabajos contratados, en la que se extenderá la condición de asegurado al Ayuntamiento de Madrid, así como a sus representantes, funcionarios y agentes intervinientes en los trabajos. El propuesto como adjudicatario aportará la póliza de seguro junto con el recibo en vigor. Todos los gastos correspondientes a estas pólizas serán de cuenta del adjudicatario.

Momento de entrega de las pólizas: Previa a la adjudicación del contrato.

**MODIFICACIONES DEL CONTRATO PREVISTAS EN LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE EL CONTRATO**

Previstas: NO.

**CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN****De las previstas en el artículo 202.2 de la LCSP:**

Firmado por: FRANCISCO JAVIER BLAZQUEZ ARROYO

Cargo: COORDINADOR DEL DISTRITO DE USERA

Fecha: 01-03-2024 09:55:54



**De tipo social:** Al ser objeto del contrato el montaje y desmontaje de la instalación de alumbrado ornamental navideño en la vía pública y con el fin de informar a los ciudadanos de las alteraciones que se produzcan como consecuencia de la ejecución de los trabajos, será obligación de la empresa adjudicataria, en materia de accesibilidad, como condición especial de ejecución que informe a las personas afectadas de las alteraciones en el tráfico de vehículos y en la movilidad peatonal y las que puedan ocasionarse en la vía pública como consecuencia de la ejecución de la obra. Esta condición tiene carácter de obligación contractual esencial.

**Otras condiciones especiales de ejecución:**

No previstas.

**EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Ejecución del contrato directamente por el propio licitador o un participante de la UTE: NO.

**SUBCONTRATACIÓN:**

Sí procede subcontratación.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

**CESIÓN DEL CONTRATO.**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero: Sí, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP

**PENALIDADES**

**Por demora en la ejecución:** de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la LCSP.

**Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso:**

**Cumplimiento defectuoso:** Sí.

Penalidades: De acuerdo con informe del servicio promotor

**Incumplimiento de los compromisos de medios materiales y personales:** NO.

**Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución:** NO.

**Por incumplimiento de los criterios de adjudicación:** Sí.

Penalidades: De acuerdo con informe del servicio promotor

**Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:** NO.

**Por incumplimiento de las condiciones de subcontratación:** Sí.

Penalidades: Por incumplimiento de las condiciones de subcontratación: 50 % del importe del subcontrato, IVA excluido

**Penalidades por incumplimientos de pagos a subcontratistas/suministradores:** Sí.

Penalidades: Por incumplimiento de los pagos a subcontratistas o suministradores: o 10% del importe subcontratado IVA excluido, para el incumplimiento de los requerimientos de documentación.

o 10% del importe adeudado al subcontratista o suministrador, IVA excluido, para el incumplimiento del pago en plazo.



- Sobre el importe subcontratado para el incumplimiento de los requerimientos de documentación.
- Sobre el importe adeudado al subcontratista o suministrador para el incumplimiento del pago en plazo.

### **CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 211 y 313 LCSP. Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 212 LCSP y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 213 y 313 LCSP, así como en su caso, a lo dispuesto en el desarrollo reglamentario

### **DEBER DE CONFIDENCIALIDAD**

Plazo durante el que el contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: 5 años desde el conocimiento de esa información

### **UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN**

Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario del Distrito de Usera

### **RESPONSABLE DEL CONTRATO**

De conformidad con el Anexo I del PCAP

### **CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

**Garantía Provisional:** No procede.

**Sobre de documentación Requisitos Previos:** Además de la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los licitadores deberán presentar: De conformidad con Anexo I del PCAP

**Sobre de documentación criterios evaluables mediante juicios de valor:** De conformidad con Anexo I del PCAP

**Sobre de documentación criterios evaluables mediante fórmulas:** De conformidad con Anexo I del PCAP

### **OTRA INFORMACIÓN**

Garantía Complementaria: Sí.

Oferta inicialmente incurso en temeridad: 1% del precio final ofertado por el licitador excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido

EL / LA COORDINADOR DEL DISTRITO DE USERA